

SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS URBANAS Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OLIVA (versión 7)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



MAYO 2016



INDICE

1. Objeto	1
2. Ámbito de actuación del servicio	1
3. Normativa de aplicación	2
4. Prescripciones generales del servicio. Principios del Programa de Control	3
4.1.- INSPECCIÓN	3
4.2.- EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	3
4.3.- DISEÑO DE UN PLAN DE TRABAJO Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO	3
4.3.1.- Indicar medidas preventivas y correctivas.....	4
4.3.2.- Proponer los métodos de control activo que sean adecuados	4
4.3.3.- Evaluación de factores de riesgo de la actuación y determinación de medidas de seguridad.....	4
4.3.4.- Evaluación continua del Programa de Control	5
4.4.- COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.....	5
5. Características específicas del Servicio. Control de Plagas Urbanas	5
5.1.- DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO, ZONAS EXTERIORES	5
5.2.- DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6
5.3.- CONTROL DEL MOSQUITO TIGRE (Y TAMBIÉN, EN GENERAL, DE MOSQUITOS QUE CONSTITUYAN VECTORES DE ENFERMEDADES TIPO ZIKA, DENGUE, ETC).	6
5.4.- CONTROL DEL MOSQUITO URBANO Y DE LA MOSCA NEGRA.....	7
5.5.- CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO	7
5.6.- CONTROL DE ESTORNINOS	7
6. Características específicas del Servicio. Otras actuaciones	8
6.1.- TRATAMIENTO EN PARQUES CANINOS.....	8
6.2.- SERVICIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS O AVISOS	8
7. Medios humanos y técnicos del Servicio	9
7.1.- MEDIOS HUMANOS.....	9
7.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES.....	9
7.2.1.- Requisitos generales de los rodenticidas.....	9
7.2.2.- Requisitos generales de los biocidas.....	10



8. Instalaciones fijas del Contrato	10
9. Comunicaciones del servicio.....	10
9.1.- COMUNICACIONES DIRECTAS DEL SERVICIO.....	10
9.2.- COMUNICACIONES PERIODICAS DEL SERVICIO.....	10
10. Supervisión y Dirección Facultativa del Contrato	11
11. Contenidos de las Propuestas Técnicas de los Licitantes.....	11
12. Anejo 1.- Glosario de términos	14
13. Anejo 2.- Cartografía temática del municipio	15
13.1.- PLANOS DE REDES DE SANEAMIENTO (8 HOJAS).....	15
13.2.- PLANOS DE UBICACIÓN DE IMBORNALES (8 HOJAS).....	16
13.3.- PLANOS Y CROQUIS DE CENTROS EDUCATIVOS (12 HOJAS).....	17
13.4.- PLANOS DE PLAGAS Y TRATAMIENTOS (5 HOJAS).....	18
14. Anejo 3.- Listado General de Edificios.....	19

ANEJOS

- Anejo 1.- Glosario de términos
- Anejo 2.- Cartografía temática del municipio
- Anejo 3.- Listado general de edificios



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) es fijar las bases mínimas para la prestación del Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas y Control Microbiológico del municipio de Oliva, con arreglo a las condiciones técnicas que se especifican a lo largo del presente documento.

Se entenderá como *prevención y control de plagas urbanas*:

- Los tratamientos de lucha antivectorial necesarios para prevenir y controlar la aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos que puedan causar problemas de salud pública, deterioro en la calidad de vida y/o en el patrimonio del municipio de Oliva.
- Las medidas de saneamiento ambiental que evitan o reducen la aparición de vectores que pueden constituir plagas.
- Las actuaciones contra la procesionaria del pino.

Se entenderán como *otras actuaciones*, dentro del presente servicio, las actividades de desinfección en parques públicos caninos, con objeto de evitar la aparición de focos de pulgas, garrapatas, etc., así como las actividades de atención al ciudadano en materias relativas al presente servicio.

Todas estas actuaciones se desarrollarán dentro del principio de gestión y control integrado de plagas, que incluye la inspección, diagnóstico inicial de situación, procedimientos de actuación, evaluación de resultados y tratamiento de datos.

Quedan excluidos de las actuaciones objeto del servicio los tratamientos de carácter fitosanitario para prevenir o controlar las plagas en el ámbito de la sanidad vegetal y en el ámbito ganadero, exceptuando las actuaciones contra la procesionaria del pino cuyo alcance se describe en el presente documento.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO

Las actuaciones objeto de la presente Licitación se realizarán en:

- Todo el término municipal de Oliva, incluyendo casco urbano, zona de playa, urbanizaciones, diseminados, etc.
- Lugares de dominio público: red general de saneamiento (imbornales, arquetas, pozos, colectores de la red general,...), otras redes de distribución y abastecimiento de servicios, márgenes de acequias, arroyos y cauces del municipio (aparecen reflejados en el Anejo 2 "Cartografía Temática del municipio", apartado 14.5), parques y zonas ajardinadas municipales, zonas privadas de uso público, áreas, solares y descampados de titularidad municipal y todas aquellas zonas que a juicio del Área de Salud Pública de l'Ajuntament d'Oliva requieran una atención específica.
- Lugares privados cuando la Autoridad Sanitaria competente y/o la Autoridad Judicial lo ordenen, incluyendo viviendas, locales o instalaciones de cualquier tipo que con motivo de su abandono, apertura o realojo representen un riesgo sanitario.
- Centros y dependencias municipales indicados en el presente PPTP y sus documentos anexos, así como otros centros y dependencias municipales que pudieran abrirse durante el periodo de vigencia del presente Contrato o aquellos centros y dependencias municipales que no se hayan incluido en el presente documento por error u omisión.
- Zonas habilitadas para el recreo de animales domésticos.



3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento Sanitario Internacional. OMS (2005)
- Decreto 95/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se crea el sistema de vigilancia sanitaria de riesgos ambientales
- Orden conjunta 1/2011, de 25 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad, la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se regula la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Comunitat Valenciana.
- Norma UNE 171210, de buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización
- Reglamento (UE) 528/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Capacitación:
 - Decreto 14/1995 (algunos artículos derogados), de 10 de enero, del Consell, por el que se regula la obtención de los carnés de manipulador de plaguicidas en la Comunitat Valenciana.
 - Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas
 - Decreto 38/2012, de 24 de febrero, del Consell, por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación para manipular biocidas en la Comunitat Valenciana.
- Registro:
 - Decreto 96/2004, de 11 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Valenciana.
 - Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
 - Decreto 32/2012, de 17 de febrero, del Consell, por el que modifica el artículo 4.2 del Decreto 96/2004, de 11 de junio, del Consell, por el que se creó el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana.
 - Orden 1/2013, de 9 de enero, de la Conselleria de Sanidad, por la que se dictan normas para la inscripción, comunicación y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la Comunitat Valenciana.
- Otras normas de aplicación
 - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y posterior normativa de desarrollo de la misma.

Así como cuanta normativa general, sectorial y/o local exista y sea de aplicación en relación a las materias objeto del presente Contrato.



4. PRESCRIPCIONES GENERALES DEL SERVICIO. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE CONTROL

Las actuaciones correspondientes al presente Servicio se han de llevar a cabo atendiendo a criterios de salud, ambientales y de efectividad; de modo que los métodos que se utilicen sean proporcionales a la problemática a resolver y estén en consonancia. A tal efecto, el Adjudicatario aplicará un Programa de Control Integrado de Plagas (en adelante el Programa de Control) basado en los siguientes principios:

- Priorizar las medidas preventivas con objeto de evitar la aparición de plagas.
- Hacer un seguimiento de las poblaciones de plagas y de los factores más relevantes.
- Identificar correctamente las plagas.
- Determinar el nivel de daño y límites de tolerancia que definirán las intervenciones.
- Seleccionar el momento más adecuado para efectuar las intervenciones.
- Seleccionar las tácticas menos agresivas.
- En caso de necesidad de uso de plaguicidas, se seleccionarán los productos y técnicas menos peligrosos.
- Evaluar la efectividad de todas las intervenciones, con objeto de mejorar actuaciones futuras.

El Programa de Control se llevará en cuatro etapas: i) Inspección, ii) Evaluación y diagnósticos de la situación, iii) Diseño de plan de trabajo y realización del servicio, iv) Evaluación continua.

4.1.- INSPECCIÓN

- Estudio de los factores que pueden favorecer el desarrollo de una plaga: características de la zona, condiciones ambientales, características estructurales del local, actividad que se desarrolla, etc.
- Diagnóstico y clasificación del local y de las zonas del Contrato según riesgo de infestación.
- Estudio sobre la presencia de organismos (insectos, otros artrópodos, roedores) que puedan producir plagas.
- Valoración de antecedentes en locales/áreas del Contrato relacionados con la presencia de plagas.
- Contacto con partes afectadas en caso de aviso/denuncia.

4.2.- EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

- En caso de que la Inspección detecte la presencia de una plaga o deficiencias (estructurales, de limpieza, de uso, etc.) que puedan favorecer la presencia de plagas, se ha de evaluar la situación y dejar constancia por escrito.
- En caso de detectar una plaga los pasos a seguir son:
 - Identificar el organismo involucrado.
 - Determinar el origen y factores que favorecen su desarrollo.
 - Caracterizar el organismo biológica y ecológicamente.
 - Determinar la distribución de zonas afectadas y su grado de infestación.
 - Determinar el límite de tolerancia en función de la afección que produzca la plaga en las personas (niños/adultos/tercera edad) y en el medio.

4.3.- DISEÑO DE UN PLAN DE TRABAJO Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El Plan de Trabajo se ha de basar en el resultado del diagnóstico de la situación. Si se detecta la presencia de plagas o deficiencias se determinarán las acciones a llevar a cabo.



4.3.1.- INDICAR MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Las medidas preventivas y/o correctivas son necesarias para evitar y/o controlar el desarrollo de una plaga. Estas medidas pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Tapar con rejillas y mallas las ventanas y otras oberturas.
- Tapar agujeros y grietas de paredes, suelos, techos y acometidas particulares que conectan con la red general de alcantarillado.
- Tapar desagües con reja metálica o con otro tipo de tapa.
- No dejar productos (restos de comidas, residuos, etc) que puedan servir de alimento a cualquier tipo de organismo o constituir un reclamo para ellos.
- Eliminar residuos voluminosos, enseres viejos, etc., para facilitar tareas de limpieza.
- Evitar la presencia de agua y humedades.
- Revisar disposiciones de los sifones en los sanitarios.
- Revestir parte inferior de puertas con placa metálica de unos 20 centímetros de altura (en caso de roedores).

Trabajos y/o materiales que puedan ser necesarios para ejecutar este tipo de medidas correctivas y/o preventivas de acondicionamiento de locales/áreas del Servicio, correrán a cargo de l'Ajuntament d'Oliva.

4.3.2.- PROPONER LOS MÉTODOS DE CONTROL ACTIVO QUE SEAN ADECUADOS

Se priorizará el empleo de métodos de control físico (temperatura, luz ultravioleta, etc.), de métodos de control mecánico (trampas adhesivas, trampas mecánicas, técnicas de aspiración, etc.), y de métodos de control biológico.

En caso de que sea necesario aplicar plaguicidas se escogerán siempre productos de uso por parte de personal autorizado, que impliquen mínima peligrosidad para las personas y el medio ambiente. Se priorizarán los plaguicidas biorracionales. Asimismo se escogerán siempre las técnicas que supongan menos riesgo de exposición para las personas (tratamientos dirigidos).

Los plaguicidas que se empleen deben estar autorizados por el organismo competente y se han de aplicar siguiendo estrictamente las condiciones de uso establecidas para su autorización. En ningún caso se podrán emplear productos de uso doméstico en los locales/áreas objeto del Contrato.

En caso de que el Contrato prevea actividades de desinfección, los desinfectantes se seleccionarán en función de los organismos diana que proceda controlar y se emplearán aquellos que, teniendo la máxima efectividad, sean menos peligrosos.

4.3.3.- EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO DE LA ACTUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

En los casos que proceda, especialmente en el tratamiento con plaguicidas, se llevará a cabo previamente una evaluación de los factores de riesgo de la actuación, teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con el local/área de actuación y con la actividad que allí se desarrolla.

Asimismo, se determinará el área afectada por el tratamiento y las medidas de seguridad correspondientes. Las actuaciones se llevarán a cabo con el visto bueno de l'Ajuntament d'Oliva. Si pueden representar riesgo para los ocupantes del local/área afectada se deberá informar al Área de Salud de l'Ajuntament d'Oliva para que adopte, si procede, las medidas oportunas.

En caso de que se empleen plaguicidas, las medidas de seguridad han de tener en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

- Aislamiento del área afectada por el tratamiento.



- Ausencia de personas ajenas y respeto del periodo de tiempo de seguridad establecido para el área afectada.
- Colocación de carteles informativos, si procede, donde se indiquen las horas/días durante las cuales no se podrá acceder a las áreas afectadas.
- Adopción de medidas relativas a ventilación.
- No interacción del plaguicida empleado con productos y/o procedimientos de limpieza con la finalidad de que no se produzcan efectos indeseables.
- Otras medidas específicas indicadas en la autorización del producto a aplicar.

L'Ajuntament d'Oliva colaborará con los responsables del Servicio proporcionando los datos que se dispongan relativos antecedentes del local/área afectada.

4.3.4.- EVALUACIÓN CONTINUA DEL PROGRAMA DE CONTROL

Debe realizarse una evaluación continua del Programa de Control, tanto de las actuaciones planificadas como de las actuaciones puntuales que se lleven a cabo; con objeto de analizar el cumplimiento de objetivos y las causas en caso de no consecución de los mismos.

El registro y comunicación de esta evaluación se llevará a cabo, al menos, mediante los medios indicados en la cláusula 9.2 del presente PPTP (Comunicaciones Periódicas del Servicio).

4.4.- COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

Forma parte también del carácter general de las actuaciones a realizar dentro del presente Contrato la asistencia técnica al Área de Salud de l'Ajuntament d'Oliva en sus actuaciones de coordinación y gestión con otras entidades y organismos públicos de la Comunidad Valenciana dedicados al control de plagas y lucha contra el desarrollo y proliferación de vectores de relevancia en salud pública. Esta actuación de asistencia y soporte será tanto de tipo documental (entrega de registros, informes, fichas de productos, etc.), relativos a actuaciones del Contrato, como de tipo técnico (elaboración de índices, ratios, indicadores, consultoría,...)

5. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO. CONTROL DE PLAGAS URBANAS

5.1.- DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO, ZONAS EXTERIORES

- Descripción: Control de roedores y cucarachas, especialmente *Rattus norvegicus* y *Periplaneta americana*, como riesgo para la salud pública. El ámbito de actuación constará principalmente de la red de alcantarillado público y de las áreas exteriores municipales. Emisión de certificados.
- Frecuencia de actuación:
 - Dos campañas integrales a realizar a principios de la primavera y de otoño.
 - Durante el resto del año se realizarán controles periódicos en aquellas zonas que el Adjudicatario haya identificado como especialmente problemáticas.
- Información gráfica: Con objeto de poder analizar el alcance del servicio a realizar se proporciona información gráfica en el Anejo 2 "Cartografía Temática del municipio", apartados 13.1 y 13.2, del presente PPTP. Estos apartados muestran planos de localización de las diferentes redes de saneamiento del municipio, así como de ubicación de imbornales. También en el apartado 13.4.- Planos de Plagas y Tratamientos aparecen indicados de forma gráfica algunos lugares donde se han desarrollado con anterioridad tratamientos contra ratas. Toda esta información servirá de apoyo a los Licitantes para la elaboración de sus propuestas aunque el servicio final a ejecutar será el propuesto por el



Adjudicatario en base también a sus propias informaciones y análisis que haya realizado relativo a las necesidades del servicio a prestar.

5.2.- DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- Descripción: Actuaciones de desinfección, desinsectación y desratización en edificios públicos del municipio de Oliva. Emisión de los certificados correspondientes.
- Frecuencia de actuación:
 - 1 actuación intensiva al año y mantenimiento (atención de avisos) durante el resto del año.
- Observaciones: El Adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución de este servicio (vehículos, productos, cebos, trampas, etc.)
- En el Anejo 3 "Listado General de Edificios", aparecen listados los edificios/centros municipales objeto de prestación de este servicio. Asimismo, en el Anejo 2 "Cartografía temática del municipio", apartado 13.3, se muestra información gráfica de los centros educativos del municipio. Esta información se pone a disposición de los Licitantes para que, junto a sus informaciones propias, sirva de referencia a la hora de elaborar sus propuestas.

5.3.- CONTROL DEL MOSQUITO TIGRE (Y TAMBIÉN, EN GENERAL, DE MOSQUITOS QUE CONSTITUYAN VECTORES DE ENFERMEDADES TIPO ZIKA, DENGUE, ETC).

El municipio de Oliva se encuentra dentro de los municipios entre los cuales se ha detectado la presencia del mosquito tigre, tal como figura en el *Programa de Vectores de relevancia en Salud Pública en la Comunitat Valenciana* publicado en agosto de 2015. La adaptación excepcional de esta especie a los entornos urbanos y su peculiar ciclo biológico hace necesaria la toma de decisiones específicas que permitan una disminución eficaz de sus poblaciones.

- Descripción: Control del mosquito tigre *Aedes albopictus*, de manera específica y singularizada, con objeto de disminuir su población de manera eficaz y cuantitativamente notable.
- Identificación zona de actuación: En primer lugar el Adjudicatario realizará un Mapa minucioso y pormenorizado de los lugares de cría de esta especie en el término municipal de Oliva, marcando su estacionalidad y grado de implicación en la presencia de poblaciones numerosas del mosquito. Este Mapa debe elaborarse en el plazo de 1 mes tras la firma del Contrato.
- Calendario mínimo de actuaciones:
 - Una vez cada diez días, entre los meses de abril a noviembre (actuaciones en las trampas instaladas e imbornales existentes en proximidades).
 - Resto del año revisiones/prospecciones mensuales
 - Durante todo el año se realizarán actuaciones correctoras concretas cuando se detecte la necesidad.
- Actuaciones: La propuesta de actuaciones más eficaz es la realizada contra las formas larvarias, dado que es un tipo de actuación localizada, con escasa o casi nula nocividad para las personas y que garantiza el descenso inmediato de la reproducción de la especie. Para que sean eficaces las aplicaciones se deberán realizar de manera preponderante cuando las poblaciones se encuentren en estado L1 o L2, dado que a partir del tercer estado larvario (L3) la eficacia del tratamiento disminuye.

Sólo se podrán emplear biocidas registrados en el Ministerio de Sanidad (con número de registro definitivo, no siendo válido con número de registro provisional). La elección del



tipo de materia activa dependerá del tipo de foco y de la calidad de las aguas que presenten.

5.4.- CONTROL DEL MOSQUITO URBANO Y DE LA MOSCA NEGRA

- Descripción: Control de mosquito urbano *Culex pipiens* y de la mosca negra o simúlido *Simulium erythrocephalum.*, mediante el tratamiento preventivo y curativo de focos potenciales de cría dentro del término municipal.
- Identificación zona de actuación: Al igual que en el caso anterior, el Adjudicatario realizará un Mapa minucioso y pormenorizado de los lugares de cría de estas especies en el término municipal de Oliva, marcando su estacionalidad y grado de implicación en la presencia de poblaciones numerosas del mosquito. Este Mapa debe elaborarse en el plazo de 1 mes tras la firma del Contrato.
- Calendario de actuaciones:
 - Mosquito urbano: quincenal entre los meses de mayo a octubre y una prospección/tratamiento mensual durante el resto del año.
 - Simúlidos: controles quincenales en los meses de abril a septiembre.
- Actuaciones: El Adjudicatario contará con los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución de estas actuaciones, tales como: vehículos todo terreno, cubas de aspersión de gran volumen, equipos de nebulización y termonebulización de alta capacidad, etc. Los tratamientos se acometerán desde medios terrestres, priorizando las metodologías de control larvicida mediante productos biorracionales específicos y/o respetuosos con el medio ambiente.

5.5.- CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO

- Descripción: Tratamientos preventivos contra la oruga de esta mariposa, al poco tiempo de su nacimiento, mediante pulverización de copas de árboles con productos biológicos, regulador de crecimiento, etc. Se complementará esta acción con la puesta de trampas de la mariposa con objeto de capturar y monitorizar la población de esta especie.
- Identificación zona de actuación: A partir del catálogo de zonas verdes del municipio y zonas afectadas por la procesionaria que se muestra en el Anejo 2 "Cartografía temática del municipio", apartado 13.4.- Planos de Plagas y tratamientos, así como de las informaciones y análisis propios realizados por sí mismo, el Adjudicatario elaborará un Mapa específico de los lugares de cría de esta especie y de las zonas de pinos afectadas. Este Mapa se elaborará en el plazo de 1 mes tras la firma del Contrato.
- Calendario de actuaciones mínimo:
 - Otoño: tratamientos preventivos
 - Verano: Puesta de trampas para monitorizar la población.
 - Resto del año: acciones correctoras de corta de bolsones, colocación de trampas de anillo para el gusano en procesión, pulverización en bolsones con insecticida, etc. En caso de falla de los tratamientos preventivos. Estas actuaciones podrán ser apoyadas por parte de medios propios de l'Ajuntament d'Oliva.
- Actuaciones: El Adjudicatario contará con los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución de estas actuaciones, tales como: vehículos todo terreno, cubas de aspersión de gran volumen, etc.

5.6.- CONTROL DE ESTORNIOS

- Descripción: Utilización de sistemas para ahuyentar a los estorninos de espacios públicos con arbolado que permiten su cobijo.
- Ámbito de actuación, los siguientes emplazamientos del municipio:
 - Carretera de Gandia



- Calle Historiador Bernardino Llorca
- Colegio "Virgen de los Desamparados"
- Avenida de Valencia.
- Frecuencia: entre los meses de septiembre a marzo.
- Observaciones: El Adjudicatario se encargará de la instalación y correcto funcionamiento de los equipos, así como el mantenimiento frecuente para la regulación de su programación según varíe la hora de la puesta de sol.

6. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO. OTRAS ACTUACIONES

6.1.- TRATAMIENTO EN PARQUES CANINOS

- Descripción: Retirada de excrementos y desinfección preventiva por contacto en 2 parques caninos donde, además, se realizarán también tratamientos curativos/preventivos de desinsectación de las superficies para evitar focos de garrapatas, pulgas, etc.
- Ámbito: En la actualidad estos parques caninos no existen pero se prevé su incorporación a lo largo del periodo de duración del presente Contrato. En el momento que esto ocurra se definirá y concretará el alcance de tareas a realizar, así como su correspondiente impacto económico, por lo que no procede su valoración económica en la presente propuesta y sí procede la propuesta teórica de actuaciones que realizará al respecto el Adjudicatario.
- Frecuencia:
 - Retirada de excrementos cada dos días.
 - Desinfección preventiva quincenal.
- Metodología: Los trabajos se realizarán mediante pulverizadores portátiles y cubas de aspersion de alta capacidad en caso de superficies grandes. Los trabajos se realizarán a primera hora con objeto de evitar molestias a los viandantes, señalizando previamente las zonas de trabajo y colocando carteles de advertencia.

6.2.- SERVICIO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS O AVISOS

- Descripción: Servicio permanente durante todo el año para la atención en el menor tiempo posible de las dudas, avisos, solicitudes de servicio y denuncias relativas al alcance del Contrato y comunicadas por parte de l'Ajuntament d'Oliva.

Los servicios técnicos de l'Ajuntament d'Oliva serán los encargados de recibir, analizar y filtrar todas las informaciones, preguntas, avisos, denuncias, etc., por parte de los ciudadanos u otros actores, relativas a los servicios del Contrato. Todas aquellas cuestiones que proceda atender serán comunicadas al Adjudicatario, quien se encargará de su gestión desde ese momento, incluyendo los contactos directos con las partes afectadas (ciudadanos, otros actores) cuando proceda.

- Frecuencia: todo el año.
- Observaciones: El Adjudicatario implantará un sistema informatizado que facilite la comunicación de todos estos avisos y denuncias, así como el archivo, gestión y seguimiento de todas las actuaciones del Servicio por parte del Área de Salud de l'Ajuntament d'Oliva. El Adjudicatario capacitará al personal de l'Ajuntament designado para la realización de estas tareas, así como para las tareas previas de recibir y filtrar las informaciones, avisos, denuncias etc., que se reciban de los ciudadanos.



7. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS DEL SERVICIO

7.1.- MEDIOS HUMANOS

El Adjudicatario aportará el personal preciso para atender sus obligaciones y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El Adjudicatario nombrará un Director Técnico del Servicio, responsable directo de la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades del Contrato. Deberá poseer acreditación profesional homologada de Aplicador de plaguicidas, Nivel Cualificado, titulación universitaria y experiencia contrastada en planificación y seguimiento de programas de gestión de plagas y lucha antivectorial. Será el interlocutor del Contrato ante los servicios técnicos de l'Ajuntament d'Oliva.

El Adjudicatario será responsable de establecer un plan de formación de los trabajadores y responsables técnicos según el RD Ley 830/2010 por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

- Acreditación del Responsable Técnico por parte de la Conselleria de Sanitat.
- Formación de los operarios para la manipulación de biocidas tanto de uso en Salud Pública como en el uso Fitosanitario.
- Acreditación formativa del personal asignado para los trabajos contra legionelosis mediante el curso de *Mantenimiento Higiénico-Sanitario de instalaciones de riesgo frente Legionela*.

Los Licitantes deberán informar en su Propuesta Técnica de los medios humanos que se proponen para la prestación del servicio objeto del Contrato (unidades, categoría, capacitación, titulación, etc.)

7.2.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

El Adjudicatario aportará, a su cargo y como mínimo, los siguientes recursos materiales necesarios para la ejecución de sus trabajos:

- Vestuario y equipos de protección individual (EPIs)
- Material de aplicación de biocidas.
- Material de trabajo complementario (herramientas, útiles de inspección, etc.)
- Vehículos, con las siguientes características mínimas:
 - Vehículos 4x4 para las zonas de difícil acceso.
 - Furgonetas de tamaño medio con separación estanca entre zona de carga y zona de conducción, ventilación de la caja del vehículo, luces rotativas de señalización de emergencia. Estarán rotulados con los colores y logos corporativos de l'Ajuntament d'Oliva, corriendo dicha rotulación, el mantenimiento de los vehículos y el combustible para los mismos a cargo del Adjudicatario.
- Biocidas (insecticidas y roenticidas). Deberán ser aportados por el Adjudicatario.

Los Licitantes deberán informar en su Propuesta Técnica de los medios técnicos y sus características, que se proponen para la realización de las actividades objeto del Contrato.

7.2.1.- REQUISITOS GENERALES DE LOS RODENTICIDAS

- Debidamente registrados y autorizados.
- Presentar la calidad adecuada, no sólo en lo referido al principio activo, también en lo que refiere a la base, excipientes, presentación, condiciones de conservación y máxima palatabilidad.



- No podrán ser utilizados rodenticidas calificados como tóxicos o muy tóxicos, de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.
- El principio activo de los cebos raticidas será del tipo anticoagulante, como mínimo, de segunda generación.
- Los formulados y principios activos estarán sujetos a rotaciones en función de su eficacia, seguridad y prevención de resistencias.
- En espacios exteriores y edificios de uso público los cebos rodenticidas se instalarán en estaciones permanentes que deben cumplir las especificaciones aceptadas en el control de plagas y evitar la manipulación de los cebos por animales o personas ajenas al Servicio. Deben estar perfectamente identificados y rotulados.
- Corresponde al Adjudicatario la eliminación de cualquier tipo de residuo que se genere, cumpliendo la normativa vigente al respecto.

7.2.2.- REQUISITOS GENERALES DE LOS BIOCIDAS

- Debidamente registrados y autorizados.
- Resultar efectivos frente a las especies de insectos que pueden tener impacto en la salud pública y/o necesitar ser objeto de medidas de control.
- No podrán ser utilizados plaguicidas calificados como tóxicos o muy tóxicos.
- La formulación del biocida deberá ser elegida en función de su máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de insecto a combatir y el entorno en el que se prevé utilizar.
- La aplicación del producto será de modo que se maximice su efectividad y evite riesgo de deriva, diseminación no controlada e impacto ambiental.
- Corresponde al Adjudicatario la eliminación de cualquier tipo de residuo que se genere, cumpliendo la normativa vigente al respecto.

8. INSTALACIONES FIJAS DEL CONTRATO

Las actividades del presente Contrato implican la necesidad de disponer de un espacio físico para el correcto almacenamiento de equipos, medios materiales, consumibles, útiles y herramientas, vehículos, productos, etc. Todos estos medios deben poder movilizarse en el menor tiempo posible, en caso de ser necesario por alguna actuación de urgencia. Debido a ello, el Adjudicatario, a lo largo del periodo de ejecución del Contrato, deberá disponer de una instalación fija ajustada a las necesidades del servicio en Oliva o, como máximo, a una distancia de 50 km de su término municipal.

9. COMUNICACIONES DEL SERVICIO

9.1.- COMUNICACIONES DIRECTAS DEL SERVICIO

El Adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para permitir una comunicación directa (teléfono móvil, correo electrónico) entre el Director Técnico del Servicio y la Dirección Facultativa del Servicio. Asimismo, el Director Técnico del Servicio debe estar disponible inmediatamente, salvo causa mayor, en caso de que se le requiera de urgencia por motivos relacionados con el objeto del Contrato.

9.2.- COMUNICACIONES PERIODICAS DEL SERVICIO

El Licitador deberá proponer en su Propuesta Técnica un Plan de Comunicaciones Periódicas, en el cual describirá los formatos, medios y frecuencia con que mantendrá con los servicios técnicos de l'Ajuntament d'Oliva la comunicación necesaria para la correcta gestión e información de las actividades del Contrato.



El Adjudicatario desarrollará un sistema de trabajo que permita la inspección y supervisión en cualquier momento del estado de ejecución de los trabajos, así como de la documentación y registros generados de los mismos.

Los contenidos mínimos que se exigen para el Plan de Comunicaciones Periódicas son los siguientes:

- Mensualmente:
 - Reunión mensual de coordinación del servicio entre el Responsable del Contrato y los servicios técnicos de l'Ajuntament d'Oliva.
- Anualmente:
 - Reunión anual de coordinación, revisión y resumen del Servicio entre el Responsable del Contrato y los servicios técnicos de l'Ajuntament d'Oliva.

En cuanto a registros e informes a elaborar por parte del Adjudicatario, la propuesta mínima que deberá incluir el Plan de Comunicaciones Periódicas es la siguiente:

- Informes de seguimiento de los trabajos y de acciones puntuales. En los cuales se registrará como mínimo la siguiente información: i) medios empleados, ii) efectividad de la intervención, iii) efectos indeseables o no previstos, etc.
- Para los trabajos en exteriores (avisos, alcantarillado, mosquitos, simúlidos, etc.) se presentarán mapas georreferenciados y de niveles de plaga de los puntos tratados, valorándose la presentación y consulta on-line durante la ejecución de los trabajos y la consulta dinámica de los mapas sanitarios sobre los niveles de plaga.
- Informe Memoria Anual del Plan de Control y propuestas de modificación del mismo en caso de que su desarrollo no haya sido satisfactorio.

10. SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, se reserva la facultad de efectuar las actuaciones inspectoras que estime necesarias para comprobar la correcta prestación del Servicio por parte del Adjudicatario.

11. CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES

En cláusulas precedentes del PPTP se ha hecho mención, de forma explícita, a ciertos contenidos mínimos a tener en cuenta por los Licitantes a la hora de elaborar sus Propuestas Técnicas.

Asimismo, también se han definido una serie de necesidades del servicio, las cuales se emplean para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación. Este servicio descrito es, en todo caso, una propuesta de mínimos, a partir de la cual el Licitante, en virtud de su experiencia y conocimiento de la gestión de este tipo de servicios, elaborará su Propuesta.

Esta propuesta la definirá el Licitante en el documento PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS URBANAS Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE OLIVA, el cual tendrá el siguiente contenido mínimo:

- **PARTE 1: MEMORIA DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS**
 - Servicio de desratización y desinsectación de la red de alcantarillado y zonas exteriores municipales:
 - Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de edificios públicos municipales
 - Servicio de control del mosquito tigre



- Servicio de control del mosquito urbano y la mosca negra
- Servicio de control de la procesionaria del pino
- Servicio de control de estorninos
- **PARTE 2: MEMORIA DEL SERVICIO. OTRAS ACTUACIONES.**
 - Servicio de tratamiento de espacios públicos (parques caninos)
- **PARTE 3: MEMORIA DEL SERVICIO. OTRAS ACTUACIONES.**
 - Servicio de atención de denuncias o avisos

Para cada uno de estos servicios a describir en las Partes 1, 2 y 3 de la Propuesta Técnica, se desarrollarán de forma individualizada los siguientes contenidos:

- Descripción del servicio. Metodología de actuación.
- Dimensionamiento de equipos a emplear: medios humanos, medios materiales, vehículos, productos, etc. Justificación de los mismos.
 - En relación a los vehículos y medios materiales, se mostrará de forma no exhaustiva información técnica relativa los mismos. Se acompañará esta información de fichas técnicas, fotografías, planos, croquis y/o cualquier información gráfica que facilite la comprensión de la misma
 - En relación a los productos que se emplearán en el servicio, se informará de los principales productos que se proponen para cada una de las actividades objeto del servicio, teniendo en cuenta y valorándose todo lo indicado en el presente PPTP respecto a su naturaleza y a las prioridades que han de seguirse para la elección de los productos más adecuados a cada actividad a realizar.
- Calendario, jornadas, frecuencias y horarios del servicio.
- Ámbito de actuación del servicio, apoyado en información gráfica (fotografías, planos, etc.).

▪ **PARTE 4: MEDIOS INDIRECTOS DEL SERVICIO**

Se describirán los medios humanos y técnicos dispuestos para la prestación de todas aquellas actividades no directamente relacionadas con la prestación del servicio pero que se ponen a disposición por parte de los Licitantes para dar soporte a las actividades del presente Contrato.

- Medios humanos y técnicos para la dirección, vigilancia y control del servicio. Interlocución con la Dirección Facultativa del servicio.
- Medios humanos y técnicos para la prestación de servicios de tipo técnico (informes, planes), a petición de la Dirección Facultativa del servicio.
- Medios humanos y técnicos para la realización de tareas administrativas, taller, almacenamiento, servicios médicos, actuaciones en materia de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.
- Organigrama general de medios indirectos y directos del servicio.



▪ **PARTE 5: REGISTROS DEL SERVICIO**

Propuesta de formatos de documentos y periodicidad de emisión de los mismos por parte del Adjudicatario relativos al funcionamiento del servicio, con objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, así como de facilitar las tareas de vigilancia e inspección del mismo por parte de la Dirección Facultativa, teniendo en cuenta lo especificado al respecto en la cláusula 10.2 del presente PPTP.

Propuesta de plan de comunicaciones periódicas con la Dirección Facultativa del servicio.

▪ **PARTE 6: INSTALACIONES FIJAS**

El Licitante informará en este apartado de las instalaciones fijas (ubicación, características principales, etc.) que se ponen a cabo para dar soporte a las actividades del presente Contrato.

▪ **PARTE 7: IMAGEN DEL SERVICIO**

El Licitador describirá su propuesta relativa a la uniformidad e imagen del servicio. Al respecto, los contenidos mínimos que figurarán serán los siguientes: i) Descripción de la cantidad y tipo de uniformes del servicio propuesta; ii) Medios para la identificación del personal del servicio; iii) Propuesta de rotulación en vehículos y maquinaria principal del servicio.

En Oliva a 10 de mayo de 2016,

Fdo.- A. Agustín Pascual López
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4759 del COIIV



12. ANEJO 1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Biocida.-

- Toda sustancia o mezcla, en la forma en que se suministra al usuario, que esté compuesto por, o genere, una o más sustancias activas, con la finalidad de destruir, contrarrestar o neutralizar cualquier organismo nocivo, o de impedir su acción o de ejercer sobre él un efecto de control de otro tipo, por cualquier medio que no sea una mera acción física o mecánica.
- Toda sustancia o mezcla generada a partir de sustancias o mezclas distintas de las contempladas en el apartado anterior, destinada a ser utilizada con la finalidad de destruir, contrarrestar o neutralizar cualquier organismo nocivo, o de impedir su acción o ejercer sobre él un efecto de control de otro tipo, por cualquier medio que no sea una mera acción física o mecánica.

Biorracional.- Cualquier sustancia de origen natural o parecidas que poseen un modo de acción único, no son tóxicas a los seres humanos ni al entorno, su efecto no es adverso o es de muy bajo riesgo sobre la vida silvestre y el medio ambiente.

Vector.- Organismo vivo que puede transmitir enfermedades infecciosas entre personas, o de animales a personas. En el campo de la entomología médica un vector es un artrópodo hematófago (se alimenta de sangre) que puede asegurar la transmisión activa, biológica o mecánica, de un agente infeccioso (virus, bacteria, parásito) de un vertebrado a otro.

En Oliva a 10 de mayo de 2016,

Fdo.- A. Agustín Pascual López
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4759 del COIIV



13. ANEJO 2.- CARTOGRAFÍA TEMÁTICA DEL MUNICIPIO

13.1.- PLANOS DE REDES DE SANEAMIENTO (8 HOJAS)

En Oliva a 10 de mayo de 2016,

Fdo.- A. Agustín Pascual López
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4759 del COIIV



13.2.- PLANOS DE UBICACIÓN DE IMBORNALES (8 HOJAS)

En Oliva a 10 de mayo de 2016,

Fdo.- A. Agustín Pascual López
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4759 del COIIV



13.3.- PLANOS Y CROQUIS DE CENTROS EDUCATIVOS (12 HOJAS)

En Oliva a 10 de mayo de 2016,

Fdo.- A. Agustín Pascual López
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4759 del COIIV



13.4.- PLANOS DE PLAGAS Y TRATAMIENTOS (5 HOJAS)

En Oliva a 10 de mayo de 2016,

Fdo.- A. Agustín Pascual López
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4759 del COIIV



14. ANEJO 3.- LISTADO GENERAL DE EDIFICIOS

En Oliva a 10 de mayo de 2016,

Fdo.- A. Agustín Pascual López
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 4759 del COIIV